GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3 Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 01 / 2024

_X__ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	OBRA	Nº:	878	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23		
	NIT O CC:	901.844.349-5		
	DIRECCIÒN:	CL 9 3 50 OF 412	**TEL:**	3125212497
	CIUDAD:	Neiva – Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARILUZ VARGAS GONZALES		
	CC:	26.593.081		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$2.271.541.186,30 **Valor en Letras:** DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$2.271.541.186,30			
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**			
	Nº2			
	Nº3			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	**BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**	**ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**	**ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**
Cargo	Profesional Universitario (Vías) Profesional de Apoyo (Contratación)	Directora Administrativa de Contratación	Directora Administrativa de Contratación

PLAZO TOTAL	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
FECHA DE INICIO:	22/10/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	05/11/2024
		REINICIACIÓN	
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	05/11/2024		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGES GROUP S.A.S.	
	NOMBRE:	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA DE OBRA R.L CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 11:30 a.m. de hoy 05 de noviembre de 2024, se reunieron el Doctor **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.** como Interventor y la ingeniera **MARLUZ VARGAS GONZALEZ**, representante legal de **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión Nº 01, teniendo en cuenta el oficio de fecha 31 de octubre de 2024 del CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, que reposa en la carpeta del contrato de obra de Nº 878 de 2024 en el que se manifiesta,

Que según oficio con radicado No. **COB-PR-POT-015-24**, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23** cuyo representante legal es la ingeniera **MARILUZ VARGAS GONZALEZ**, se solicita suspender la ejecución de las obras teniendo en cuenta que se tienen que realizar un estudio de suelos para determinar la capacidad portante del suelo, ensayos de permeabilidad en sitio para determinar el coeficiente de drenaje, así como un estudio hidrológico y diseño hidráulico superficial y subsuperficial.

De igual forma, se encontró la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades que contemple el mejoramiento en la subrasante correspondiente al elemento de berma cuneta, actividad requerida para garantizar la estabilidad y durabilidad del mismo. De igual forma, en dicha visita preliminar se encuentra que la localización de los anchos de vía afecta los accesos de algunas viviendas existentes, así como postes de energía (redes de urbanismo), consideraciones que no se han tenido en cuenta en el presupuesto contractual.

Se encuentra que actualmente la vía existente descola hacia el cruce de la vía ruta 45, presentando diferencia

laterales que funcionan como cunetas, así como aporte de agua de riego proveniente de lotes continuos a la vía. Dichas consideraciones deben ser requeridos a los propietarios de los predios con el objetivo de obtener los permisos para la descarga de los descoles de las obras de drenaje.

Que **INGES GROUP S.A.S.,** en calidad de interventor del contrato de obra No. 878 de 2024, emitió su concepto de viabilidad a la suspensión No. 1 a través de su oficio con radicado No. CI-IP-006A-24, solicitando a la entidad contratante, la suspensión del contrato de obra descrito, hasta hasta que se solucionen los inconvenientes expuestos.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el supervisor y contratista consideran viable suspender el Contrato de obra No 878 de 2024, desde el 05 de noviembre de 2024 hasta que se solucionen los inconvenientes expuestos.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 05 de noviembre de 2024.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	05/11/2024

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA
R.L CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISIO
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
RL INGES GOUP S.A.S.

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

